



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 28 de abril de 2023

Ejecutivo No. 2023 – 00133

Se **INADMITE** la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo proceda a subsanar lo siguiente:

1. Adicionar los hechos de la demanda, indicando la fecha de liquidación de los intereses de plazo y la tasa a la cual se liquidaron, respecto de los dos pagarés base de la ejecución.
2. Indicar el nombre, identificación, dirección física y electrónica del representante legal de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 32 del 4 de mayo de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria